



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

**CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 8981/2018 - 719/19**

**VISTO:**

Que mediante expediente N° **8981/2018** el Sr. Di Gionantonio Eduardo Luis, persona con discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Servicios Generales de la propiedad, partida 818868 por el periodo 2017, ubicada en la calle San Cayetano 2210 Localidad Pilar, Partido Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr Di Gionantonio Eduardo Luis solicita la CONDONACIÓN de deuda por la partida 818868 correspondiente al pago del Tributo por Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación está ubicado en la calle San Cayetano 2210, nomenclatura Catastral Circunscripción XI - Sección G - Manzana 56 A -Parcela 22 - Partida 818868.

Que el peticionante presenta a fojas 04 el Certificado de Discapacidad.

Que a fojas 8 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección General de Inclusión y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg arts 34, 35, 36, 109, y 110).

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

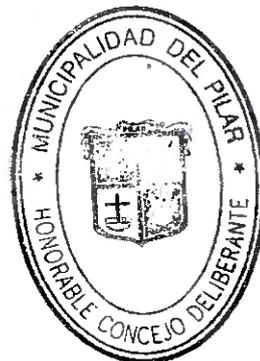
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle San Cayetano 2210 Localidad Pilar, Nomenclatura Catastral Circunscripción XI - Sección G - Manzana 56 A - Parcela 22-Partida 818868, por el periodo 2017.

**ARTICULO 2°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de abril de 2022.

**ORDENANZA N°:** 12/22

Estanislao Jorge Álvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar